



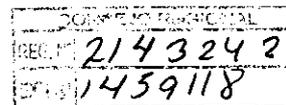
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°238-2017-GRJ/CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veinte días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La Solicitud S/N remitida por Widy Estela Zuñiga Gómez, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, Solicitud S/N remitida por Widy Estela Zuñiga Gómez sobre Conocimiento de Queja por Abuso de Autoridad, despido arbitrario, suspensión de haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de la plaza para acompañamiento pedagógico en inglés de la D.R.E.J., remite el Contrato Administrativo de Servicio N°052-2017-OADM-APER firmado por el Lic. Valois Terreros Martínez - Director Regional de Educación, adjunta también constancia de atención por emergencia en el Seguro Social ESSALUD, memorando remitido por el Mg. Arturo Cochachi Trujillo – Director de Gestión Pedagógica sobre comunica abandono de cargo de la recurrente, Oficio N° 0725-2017-DP/OD-Junín-AAEE de la Defensoría del Pueblo en la que recomienda dar por concluido el contrato CAS a favor de la ciudadana, Natalia Isabel Rivera Gómez;

Que, de conformidad con el inciso n) del artículo 130° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: n) las demás que le encomiende el Consejo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR la Solicitud S/N remitida por Widy Estela Zuñiga Gómez sobre Conocimiento de Queja por Abuso de Autoridad, despido arbitrario, suspensión de haberes y encubrimiento en actos irregulares en la adjudicación de la plaza para acompañamiento pedagógico en inglés de la D.R.E.J., a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su debido pronunciamiento;

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Sorolla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO REGIONAL